

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No **0041**

De 22 DIC 2020

“Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la **Resolución 0193 de 19 de Noviembre de 2019**, “Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Paola María Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.771.565. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio “la Victoria”, localizado en zona rural del municipio de Valledupar – Cesar.”

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 0193 de 19 de noviembre de 2019**, emanada por este despacho, se le otorgó autorización a la señora Paola María Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.771.565, Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio “la Victoria”, localizado en zona rural del municipio de Valledupar – Cesar.”

Que, la señora Paola María Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.771.565, allego a Corpocesar el 08 de Octubre de 2020 bajo el radicado No. 05480 solicitud para modificar los tipos de productos forestales y el valor de los volúmenes a aprovechar de la resolución en marras.

Para los productos resultantes del aprovechamiento, para un total de madera rolliza de 195.52 m³, se han aprovechado 53,37 m³ restan 142,15 m³ de estos piden transformar 100 m³ a carbón vegetal; lo que sería 100 m³ equivalen a 9259 kg de carbón vegetal, por lo tanto de los 4525,8 kg del permiso han aprovechado en carbón 4500 kg, le resta 25,8kg al sumar los 9259 kg le faltarían por aprovechar 9284,8kg de carbón vegetal y le restarían por aprovechar de madera rolliza 42,15 m³.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero la **Resolución 0193 de 19 de Noviembre de 2019**, “Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Paola María Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.771.565. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio “la Victoria”, localizado en zona rural del municipio de Valledupar – Cesar.”, de acuerdo a **la Resolución**

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0041** de **22 DIC 2020**. "Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la **Resolución 0193 de 19 de Noviembre de 2019**, "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Paola María Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.771.565. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio "la Victoria", localizado en zona rural del municipio de Valledupar – Cesar." -----2

0193 de 19 de Noviembre de 2019, emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione. Que esta quedara de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a la señora Paola María Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.771.565. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio "la Victoria", localizado en zona rural del municipio de Valledupar – Cesar."

los productos resultantes del aprovechamiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el usuario se harán en madera rolliza 195.52 m³, se han aprovechado 53,37 m³ restan 142,15 m³ de estos piden transformar 100 m³ a carbón vegetal; lo que sería 100 m³ equivalen sa 9259 kg de carbón vegetal, por lo tanto de los 4525,8 kg del permiso han aprovechado en carbón 4500 kg, le restan 25,8kg al sumar los 9259 kg le faltarían por aprovechar 9284,8kg de carbón vegetal y le restarían de madera rolliza 42,15 m³.

Lo anterior en terrenos de dominio privado, en el predio "la Victoria", localizado en zona rural del municipio de Valledupar – Cesar."

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 0193 de 19 de Noviembre de 2019 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la señora Paola María Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.771.565.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los _____

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

EXP CG-RNEEAP-291-2019

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181